



Ministerio de Educación



192

RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, 18 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 3933/11 del registro de este MINISTERIO, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, el Decreto PEN N° 144/08, la Resolución Ministerial N° 1019/09, la Resolución Ministerial N° 1120/10, la Resolución Ministerial N° 2083/11, la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la Resolución N° 238/05 y N° 262/06 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que el Decreto PEN N° 144/08 establece las pautas para otorgar la Validez Nacional a los títulos y certificados correspondientes a estudios de Educación Superior de acuerdo a la Ley de Educación Nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 2083/11 otorga, para la cohorte 2012, validez nacional a los títulos y certificados emitidos por instituciones de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, correspondientes a los estudios presenciales de todos los niveles y modalidades de la educación previstos por la Ley 26.206, a excepción de los de Form Docentes y los de Educación Superior Universitario.

Que la Resolución Ministerial N° 1120/10 extiende los plazos para el inicio del trámite de Validez Nacional establecidos en los artículos 5°, 8° y 9° del Decreto PEN N° 144/08 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Que la Resolución Ministerial N° 1019/09 amplía los plazos para el inicio del trámite de Validez Nacional establecidos en los artículos 5°, 8° y 9° del Decreto PEN N° 144/08 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Que la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA aprobó el reglamento operativo para el otorgamiento de la Validez Nacional a los Certificados de Estudios y Títulos de modalidad presencial correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación

[Handwritten signatures]



192

RESOLUCION N°.....



Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnicos Profesionales, la Educación Técnica, la Educación Técnico Agropecuaria, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnico profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que la Resolución N° 238/05 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN aprobó el Documento Serie A-23 "Acuerdo Marco para la Educación Superior No Universitaria – Áreas Humanística, Social y Técnico-Profesional".

Que la Resolución N° 262/06 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN aprobó el documento base de la carrera superior de: "Administración Pública orientada al Desarrollo Local".

Que por Expediente N° 3933/11 las autoridades educativas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de SANTA CRUZ, solicitan la validez nacional del Título de "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

Que los equipos técnicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", correspondiente a la oferta educativa presencial de Educación Técnica Superior, emitido por el Instituto Provincial de Educación Superior Caleta Olivia, de la Provincia de SANTA CRUZ, aprobado por el Acuerdo CPE N° 249/10 y N° 0021/11 cuya estructura curricular se consigna en el Anexo de la presente, para las cohortes 2012 a 2013 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La validez nacional otorgada en el artículo anterior estará condicionada a sus correspondientes adecuaciones, una vez que se hayan acordado, en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, los nuevos documentos base de los estudios en cuestión.



Ministerio de Educación

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”



ARTÍCULO 3º.- La autoridad educativa deberá consignar en la Certificación mencionada en el artículo 1º, la norma jurisdiccional de aprobación y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

192

RESOLUCIÓN N°.....

CON

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

192



ANEXO

Expte. N° 3933/11

Provincia de SANTA CRUZ

Validez nacional

“TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

a) Denominación de la carrera

“TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

b) Título que otorga

“TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

c) Características de la carrera

Objetivos generales

- Mejorar las capacidades institucionales del Estado y su gestión pública ligada al desarrollo de la ciudadanía, a través de la profesionalización de sus empleados.
- Promover el mejoramiento del Sistema Estatal en las diversas áreas y estamentos que la componen, principalmente las operativas.
- Asistir técnicamente a las estructuras directivas superiores de la gestión pública, en la planificación, gestión y desarrollo de las diferentes áreas.

Requisitos de Ingreso

Los aspirantes para acceder a la carrera deberán acreditar efectivamente relación de dependencia con el Estado Provincial y cumplimentar los requisitos que establecen las normativas nacional y provincial vigentes.

Carga horaria 1792 hs. Reloj

Perfil del Profesional

El Técnico Superior en Administración Pública estará capacitado para:

- Interpretar las políticas generales del Estado y de la Gestión Administrativa.

(Handwritten signatures)



Ministerio de Educación

192



- Participar en el sostenimiento del Plan de trabajo del organismo en el cual desarrolla a su actividad.
- Potenciar capacidades para asistir a las estructuras directivas superiores mediante la generación de información para la toma de decisiones.
- Desarrollar conocimiento y habilidades para colaborar en la formulación y ejecución de políticas públicas y estrategias propias de la organización estatal, tales como planes y controles a nivel operativo, proyectos de mejora respecto de las relaciones interpersonales y la comunicación; proyectos de selección y capacitación del personal, aplicación de nuevas metodologías de trabajo, colaboración en la creación de normas que hagan al mejoramiento del funcionamiento de la Administración Pública en general.
- Potenciar actitudes éticas y reflexivas frente a su actividad profesional y a su realidad laboral.

Alcances del Título

El Título de Técnico Superior en Administración Pública acredita conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y capacidades para mejorar su desempeño en diferentes ámbitos de la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal al haber desarrollado:

- Conocimientos teóricos-prácticos y tecnológicos adecuados para asistir y colaborar en la función pública.
- Habilidades para seleccionar las herramientas más adecuadas para optimizar el desempeño laboral en la organización estatal.
- Conocimientos y actitudes para optimizar la utilización de los recursos disponibles en el marco del mejoramiento institucional continuo.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación

192



d) Estructura Curricular

Primer Año

Unidad Curricular	Total Horas Reloj
Política, Estado y Sociedad	64hs.
Ánalysis de las Organizaciones	64hs.
Taller de Metodología de la Investigación Social	64hs.
Globalización, Regionalización y Desarrollo Local	64hs.
Ciudadanía, Espacio Público y Actores Políticos y Sociales	64hs.
Marco Jurídico	64hs.
Práctica Profesional	128hs.
Total	512hs.

[Handwritten signatures and initials are present here]



Ministerio de Educación

192



Segundo Año

Unidad Curricular	Total Horas Reloj
Derecho Administrativo	32hs.
Políticas Públicas	32hs.
Administración Pública I	128hs.
Administración Financiera I	128hs.
Procesos de Participación Ciudadana	32hs.
Economía y Desarrollo Económico	64hs.
Taller de Inglés	32hs.
Práctica Profesional II	192hs.
Total	640hs.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación

192



Tercer Año

Unidad Curricular	Total Horas Reloj
Planificación Estratégica	32hs.
Administración Financiera II	128hs.
Probabilidad y Estadística	32hs.
Nuevas Tecnologías de la Gestión Pública	32hs.
Análisis de las Políticas Socio-Económicas	32hs.
Comunicación Institucional	32hs.
Administración Pública II	128hs.
Ética y Responsabilidad	32hs.
Proyecto Final	192hs.
Total	640hs.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]